

Preguntas frecuentes (FAQ) sobre Intérpretes en los Tribunales de Carolina del Sur

ADVERTENCIA: Le recomendamos encarecidamente que busque el asesoramiento de un abogado en cualquier asunto legal. Si avanza sin un abogado, puede afectar negativamente sus derechos legales. Si tiene preguntas sobre sus derechos legales o la ley que afecta su caso, hable con un abogado.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: La información general proporcionada en estas preguntas frecuentes no es un consejo legal, no se puede citar como autoridad legal y no puede reemplazar el consejo de un abogado con licencia en Carolina del Sur. La información en estas preguntas frecuentes es precisa a la fecha de publicación. Si decide presentar una demanda en un tribunal de Carolina del Sur sin un abogado, usted es responsable de investigar la ley por su cuenta. Tenga en cuenta que el juez que preside en cada caso decide qué ley se aplica en ese caso.

Público en General:

¿Cuándo puedo tener un Intérprete del Tribunal?

Puede tener un intérprete del tribunal si tiene un Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) o es sordo. LEP significa una persona que habla, lee o escribe inglés menos que muy bien, y el inglés no es la lengua materna de la persona.

Los intérpretes del tribunal son nombrados por Orden de un Juez para las partes, testigos, jurados y víctimas en los procedimientos judiciales o las audiencias. Código Comentado §17-1-50 de Carolina del Sur.

(<http://www.scstatehouse.gov/code/t17c001.php>), § 15-27- 15

(<http://www.scstatehouse.gov/code/t15c027.php>), and § 15-27-155

(<http://www.scstatehouse.gov/code/t15c027.php>)

¿A quién le digo si necesito un intérprete del tribunal?

Dígale al Secretario del Tribunal, al Representante o su abogado que necesita un intérprete tan pronto como sepa la fecha de su audiencia.

¿Quién será mi intérprete del tribunal?

La Administración del Tribunal de Carolina del Sur mantiene un Directorio actualizado de intérpretes del tribunal calificados. Los Secretarios del Tribunal locales tienen este Directorio. El Secretario del Tribunal elige un intérprete del Directorio de Intérpretes del Tribunal, obtiene la firma del juez en una orden e informa al intérprete de la asignación.

¿Puedo traer mi propio intérprete?

No es recomendable. Muchos abogados solo trabajarán con intérpretes designados por el tribunal.

¿Quién le paga al intérprete del tribunal?

Dependiendo de qué estatuto se aplique, la Rama del Tribunal de Carolina del Sur paga por el intérprete del tribunal. El intérprete del tribunal le entrega al juez los formularios necesarios para el pago después de la audiencia. El personal del tribunal entrega los formularios a la Administración del Tribunal para su pago. A menos que lo ordene el juez, las partes no le pagan al intérprete del tribunal. Esto nuevamente depende del estatuto.

¿Tendrá mi abogado un intérprete cuando nos reunamos fuera del tribunal?

Depende. Tiene que decirle a su abogado que necesita un intérprete antes de reunirse. A veces puede llevar hasta dos semanas programar una reunión con un intérprete. Cualquier pregunta relacionada con el pago del intérprete debe discutirse con el abogado.

Si su abogado no sabe cómo obtener o dónde encontrar un intérprete, infórmele sobre estas Preguntas Frecuentes:

<https://sccourts.org/languageHelp/InterpreterFAQs052016.pdf>.

¿Qué pasa si mi abogado no tiene un intérprete en nuestra reunión?

Dígale a su abogado que no habla, lee o escribe inglés muy bien y que necesita un intérprete. Si su abogado continúa reuniéndose con usted sin un intérprete, usted puede:

- Completar el Formulario de Queja en línea para el Programa de Asistencia al Cliente del Colegio de Abogados de Carolina del Sur (<http://www.sccourts.org/Public-Information/ClientAssistance-Program>)
- Ponerse en Contacto con la Comisión de Conducta del Abogado

(<http://www.sccourts.org/discCounsel/howToFile.cfm>)

- Decirle al Juez en su audiencia
- Contratar a otro abogado

Abogados: ¿Cuándo necesito obtener un intérprete? Necesita un intérprete para comunicarse con su cliente sordo o con Dominio Limitado del Inglés (LEP) y testigos potenciales, para reuniones de abogado-cliente, incluyendo llamadas telefónicas, y en el tribunal.

¿Cómo sé si una persona es LEP? Una persona que habla, lee o escribe inglés menos que muy bien, y que el inglés no es la lengua materna de la persona, se considera que tiene un Dominio Limitado del Inglés (LEP)

Página 3 de 9

Si la persona se identifica a sí misma como que necesita un intérprete o si no puede entender a la persona o si parece que la persona no habla inglés con fluidez, entonces necesita obtener un intérprete para su cliente.

¿Cuál es el papel del intérprete?

Un intérprete puede cumplir muchos papeles:

- ***Intérprete de mesa*** - un abogado contrata a un intérprete de mesa para las reuniones de abogado-cliente, o para asistir a las audiencias y sentarse a la mesa con el abogado y el cliente para facilitar la comunicación privilegiada. Un intérprete de mesa puede actuar como control de calidad en el intérprete de la corte y estar disponible para conversaciones confidenciales con su cliente.
- ***Intérprete telefónico*** – Por lo general, un servicio por contrato para proporcionar servicios de interpretación por teléfono. El intérprete telefónico

puede facilitar las reuniones de abogado-cliente en su oficina o para llamadas tripartitas con su cliente.

- **Intérprete del tribunal** – El intérprete designado por el Tribunal para prestar servicios de interpretación durante el procedimiento en la sala del tribunal.

Nota: Un intérprete individual no puede servir como intérprete de mesa y como intérprete del tribunal.

¿Por qué tengo que proporcionar un intérprete?

El Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y las regulaciones del Título VI, prohíben la discriminación basada en la discapacidad y el origen nacional. La Orden Ejecutiva 13166 emitida en 2000 dice que las personas con LEP deben tener acceso significativo a programas y actividades federales y financiados por el gobierno federal.

Página 4 de 9

La norma 1.4 de las Normas de Conducta Profesional de Carolina del Sur requiere que se comunique con su cliente de manera razonable y rápida, asegurando que el cliente tenga suficiente información y comprensión para participar en la representación.

(<http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0>

[&subRuleID=RULE%201%2E4&ruleType=APP](http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0&subRuleID=RULE%201%2E4&ruleType=APP)) La norma 1.3 de las Normas de Conducta Profesional de Carolina del Sur requiere que usted represente a todos los clientes con diligencia y rapidez.

(<http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0>

[&subRuleID=RULE%201%2E3&ruleType=APP](http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0&subRuleID=RULE%201%2E3&ruleType=APP)) La norma 1.6 de las Normas de Conducta Profesional de Carolina del Sur requiere que mantenga la confidencialidad. El uso de intérpretes no capacitados, incluyendo los miembros de la familia, corre el riesgo de destruir el privilegio abogado-cliente. (<http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0>

[&subRuleID=RULE%201%2E6&ruleType=APP](http://sccourts.org/courtReg/displayRule.cfm?ruleID=407.0&subRuleID=RULE%201%2E6&ruleType=APP)) **¿Puedo usar a alguien que sea bilingüe?** No todas las personas bilingües están calificadas para interpretar.

Consulte la Sección 15-27-155, Código Comentado de Leyes de Carolina del Sur de 1976 enmendado (<http://www.scstatehouse.gov/code/t15c027.php>). La norma 511 de las Normas del Tribunal de Apelaciones de Carolina del Sur proporciona amplias pautas éticas para los intérpretes del tribunal diseñados para proteger a los clientes sordos y LEP. Si bien estas reglas se aplican específicamente a los intérpretes del tribunal, brindan una buena guía de por qué el solo hecho de ser bilingüe no califica a una persona para ser intérprete. (<http://www.sccourts.org/courtReg/index.cfm>)

Página 5 de 9

¿Cómo organizo un intérprete de mesa?

Puede llamar a la Administración del Tribunal de Carolina del Sur para obtener información sobre intérpretes calificados en su área.

Tenga en cuenta que necesita comunicarse con el intérprete para hacer los arreglos y que el intérprete le facturará directamente.

¿Tengo que pagar por el intérprete de mesa si me designan para representar a alguien?

Deberá asegurar el intérprete; sin embargo, puede enviar la facturación a la Comisión de Defensa del Indigente de Carolina del Sur para obtener un reembolso.

¿Quién notifica al Secretario del Tribunal que se necesita un intérprete para el tribunal?

Como abogado de la persona sorda o LEP, usted lo hace. Notifique al Secretario del Tribunal lo antes posible que necesita un intérprete para el tribunal.

El Secretario del Tribunal asegura al intérprete para el tribunal.

¿Con cuánta anticipación necesito asegurar un intérprete del tribunal?

Informe al Secretario del Tribunal tan pronto como sepa su fecha de audiencia.

¿Quién paga por el intérprete del tribunal?

La Administración del Tribunal de Carolina del Sur paga por los intérpretes del tribunal designados por el Tribunal. Código Comentado §17-150 de Carolina del Sur (<http://www.scstatehouse.gov/code/t17c001.php>), § 1527-15

Página 6 de 9

(<http://www.scstatehouse.gov/code/t15c027.php>), y § 15-27-155 (<http://www.scstatehouse.gov/code/t15c027.php>). **¿A quién contacto en la Administración de Tribunales de SC para obtener más información?** Tenemos una dirección de correo electrónico dedicada para preguntas del Intérprete del tribunal: SCCICP@sccourts.org. Si desea hablar con alguien directamente, puede comunicarse con Desiree Allen en dallen@sccourts.org o Tracy Garrett en tgarrett@sccourts.org. **¿Dónde puedo obtener más información sobre las mejores prácticas?** La Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Judiciales (NAJIT, por sus siglas en inglés) ha publicado las mejores prácticas en <http://www.najit.org/documents/bandb/BBpowerpoint.pdf>. La Asociación Americana de Traductores (ATA, por sus siglas en inglés) ha publicado un folleto sobre las mejores prácticas en http://www.atanet.org/docs/Getting_it_right_int.pdf. Se encuentran recursos adicionales en el Centro de Recursos Digitales Pro Bono del sitio web del Colegio de Abogados de Carolina del Sur; específicamente *los Diez Principales Puntos de Práctica para Trabajar con un Intérprete y Trabajar con Clientes con Dominio Limitado del Inglés en Carolina del Sur*. **Personal del Tribunal: ¿Qué hago si una persona que no habla inglés se acerca a mi ventanilla?**

Página 7 de 9

Incluso si no habla su idioma, las leyes estatales y federales requieren que el tribunal brinde servicios para que la persona pueda comunicarse dentro del sistema judicial.

Verifique si tiene un póster o tarjetas para identificar el idioma.
(<http://www.lep.gov/resources/ISpeakCards2004.pdf>).

Si no está seguro de qué idioma habla la persona, pídale que señale el idioma en el póster o visite
<http://www.lep.gov/resources/resources.html#MM>.

He identificado el idioma que hablan. ¿Cómo consigo un intérprete para ayudarme con lo que necesitan de mi oficina?

Consulte con su Secretario del Tribunal sobre sus opciones. Algunas oficinas tienen contratos con un servicio de intérpretes calificado o mediante tecnología informática.

Trabajo para el tribunal y soy bilingüe. ¿En qué medida puedo ayudar a la persona?

Puede comunicarse directamente con la persona tal como lo haría con cualquier persona que venga a su oficina. Sin embargo, no puede interpretar para otro personal a menos que haya recibido autorización de su Secretario del Tribunal que indique que está calificado para interpretar.

La persona necesita un intérprete para la corte. ¿Tengo que asegurar un intérprete para la persona?

Si.

¿Dónde encuentro intérpretes del tribunal calificados?

La Administración del Tribunal de SC mantiene un Directorio de Intérpretes del Tribunal que incluye intérpretes calificados. El Directorio se proporciona como actualizado directamente a cada Secretario del Tribunal y Tribunal

¿Tengo que usar los intérpretes en la lista de la Administración del Tribunal de SC para los procedimientos del tribunal? Si. ¿Qué otros recursos tengo si no hay un intérprete en la lista disponible? Envíe un correo electrónico a nuestra dirección de correo electrónico de intérprete dedicada: SCCICP@sccourts.org o Desiree Allen en dallen@sccourts.org o Tracy Garrett en tgarrett@sccourts.org. **¿Cuánto tiempo llevará organizar un intérprete?** Depende de numerosos factores. Haga los arreglos tan pronto como sepa que necesita un intérprete. **¿El juez juega un papel en la provisión de un intérprete?** Si. El juez firma la Orden de Designación de un Intérprete Calificado (<http://www.sccourts.org/forms/pdf/SCCA262.pdf>) y la Solicitud de Pago de un Intérprete Calificado (<http://www.sccourts.org/forms/pdf/SCCA263.pdf>). Debe pedirle al Juez que firme la Orden de Designación de un Intérprete Calificado.